CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
ORDENADOR DEL GASTO	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
OBJETO	5_9101_969 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CÁMARA CLIMÁTICA UBICADO EN EL LABORATORIO DE HONGOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Dada la aprobación del plan de renovación de equipos código PITTE_2025_14_98, fue autorizado desde la dirección de formación profesional integral, el mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del equipo CÁMARA CLIMÁTICA marca: Binder, modelo: KBWF720E6, serial: 20190000000783, placa: 91011025830, ubicado en el laboratorio de hongos. El equipo es usado para impartir formación sobre el cultivo de hongos y la producción de semillas, en el área ambiental, agrícola y forestal, en particular para el curso de producción de hongos comestibles y medicinales con énfasis en la Orellanas que se desarrolla como formación complementaria pero que también se incluye en la formación titulada de las tecnologías en Gestión de Recursos Naturales, Producción agroecológica entre otras.

Adicionalmente el equipo es utilizado para la producción de centro, en él se produce para vender a bajo precio semilla de orellanas a pequeños cultivadores, lo cual representa un factor que contribuye al fortalecimiento del cultivo y al crecimiento de la cultura de consumo. De otro lado, el equipo es elemento fundamental para el desarrollo de los procesos investigativos realizados por el semillero de investigación e innovación MUNDO FUNGI.

La cámara climática sufrió un daño como consecuencia de una descarga eléctrica causada por un rayo en una tormenta, el reporte técnico indica lo siguiente:

Se encuentra el equipo con el diferencial termomagnético abierto, signo de descarga eléctrica, al activarlo de nuevo se identifica que el compresor no está funcionando y qué tiene todas sus bobinas aterrizadas o sea que sus dos bobinas tanto de inicio como de marca están quemadas, esto en la etapa climática de frio. En la etapa de humedad se identifica que las resistencias de evaporación no están encendiendo a pesar de que la tarjeta electrónica saca el voltaje de operación normal, esto indica falla en las resistencias.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de la cámara climática del centro de formación, además como una acción en procura de mantener en plenas condiciones de funcionamiento los bienes y equipos propiedad de la entidad como una medida económica y de optimización fiscal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección de Mínima Cuantía; necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, publicado en la plataforma Secop II.



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9101_969

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	
73152101	5_9101_969 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CÁMARA CLIMÁTICA UBICADO EN EL LABORATO (...)	Mayo	Mayo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia	N

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso.

2. OBJETO

5_9101_969 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del equipo cámara climática ubicado en el laboratorio de hongos del centro de los recursos naturales renovables la salada.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiará con la contratación del servicio en mención serán la formación titulada de las tecnologías en Gestión de Recursos Naturales, Producción agroecológica y el quipo es utilizado para la producción de centro, en él se produce para vender a bajo precio semilla de orellanas a pequeños cultivadores, lo cual representa un factor que contribuye al fortalecimiento del cultivo y al crecimiento de la cultura de consumo. De otro lado, el equipo es elemento fundamental para el desarrollo de los procesos investigativos realizados por el semillero de investigación e innovación MUNDO FUNGI.

El objeto del contrato es la ejecución de mantenimiento correctivo de la cámara climática, incluyendo las actividades mínimas del mantenimiento preventivo y la reposición de repuestos originales u homologados, garantizando el restablecimiento de la operación conforme a las especificaciones del fabricante.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No Aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Realizado el análisis del impacto social, económico y ambiental para el proceso que tiene por objeto: 5_9101_969 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CÁMARA CLIMÁTICA UBICADO EN EL LABORATORIO DE HONGOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

A continuación, se desglosan los tres aspectos clave del impacto:

Impacto Social: El mantenimiento de equipos de laboratorio tiene un importante impacto social, ya que garantiza la calidad y confiabilidad de los resultados científicos, lo que a su vez influye en la toma de decisiones en áreas como la salud, la investigación y el desarrollo tecnológico. Un mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de los equipos, reduce costos y asegura la seguridad de los usuarios.

Impacto Económico: El impacto económico del mantenimiento de equipos de laboratorio es crucial para la eficiencia y rentabilidad de un laboratorio. Al implementar un buen programa de mantenimiento, se reducen los costos asociados con reparaciones no planificadas, se extiende la vida útil de los equipos, y se garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados experimentales.

Impacto Ambiental: El mantenimiento de equipos de laboratorio puede tener un impacto ambiental significativo debido al consumo de energía, la generación de residuos y la liberación de sustancias químicas. Prevenir estos impactos requiere de prácticas de mantenimiento enfocadas en la eficiencia energética, el manejo adecuado de residuos y la selección de equipos y productos químicos más amigables con el medio ambiente.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	Mantenimiento correctivo de la Cámara climática marca: BINDER, modelo: KBWF720E6, serial: 20190000000783, placa: 91011025830, debe incluir el cambio de compresor y de las resistencias de evaporación, revisión y corrección en caso de ser necesario del sistema de control de temperatura y humedad, limpieza interna y el cambio de las piezas que sean encontradas fallando, incluso si es necesario cambio de filtros de agua, hasta dejar el equipo en excelentes condiciones de funcionamiento.	UN	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: El servicio consiste en la ejecución de mantenimiento correctivo a todo costo a la cámara climática marca BINDER, modelo KBWF720E6. La intervención deberá incluir, pero no limitarse a:

•Limpieza técnica interna del equipo con productos aptos para el uso en dispositivos electrónicos.
•Cambio del compresor y de las resistencias de evaporación.
•Revisión integral del sistema de control de temperatura y humedad, con corrección de fallas y calibración.
•Reemplazo de todas las piezas defectuosas o desgastadas detectadas durante la inspección, incluyendo filtros de agua, si aplica.

El servicio deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones operativas, cumpliendo las especificaciones del fabricante y asegurando su correcto desempeño.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del equipo denominado cámara climática ubicado en el laboratorio de hongos y que se identifica con las siguientes especificaciones:

•Tipo: Cámara climática.
•Marca: Binder.
•Modelo: KBWF720E6.
•Serial: 20190000000783.
•Placa SENA No: 91011025830.

Servicio de mantenimiento correctivo de Cámara Climática Binder KBWF720E6 Equipo para intervenir:

•Tipo: Cámara climática
•Marca: Binder
•Modelo: KBWF720E6
•Serial: 20190000000783
•Placa SENA: 91011025830

Alcance del servicio: El objeto del contrato es la ejecución de mantenimiento correctivo de la cámara climática, incluyendo las actividades mínimas del mantenimiento preventivo y la reposición de repuestos originales u homologados, garantizando el restablecimiento de la operación conforme a las especificaciones del fabricante.

Actividades mínimas del servicio

M**antenimiento preventivo y/o diagnóstico o verificación (actividades mínimas)**

a) Inspección general funcional
- Verificación del estado estructural (puerta, bisagras, ruedas, sellos).
- Prueba de encendido y funcionamiento en modos estándar.
- Identificación visual de corrosión, fisuras o componentes sueltos.

b) Sistema de control
- Revisión del panel digital (pantalla, teclas, indicadores).
- Verificación de sensores de temperatura y humedad.
- Comprobación de alarmas y parámetros de seguridad.

c) Limpieza técnica profunda
- Limpieza interna y externa con productos no corrosivos.
- Desinfección de superficies en contacto con muestras.
- Eliminación de partículas, polvo, hongos y residuos en áreas de difícil acceso.

d) Sistema de refrigeración
- Verificación del funcionamiento del compresor.

- Revisión de nivel de refrigerante y detección de fugas.
- Limpieza de condensador y evaporador.
- Inspección de presostatos, válvulas y sensores.

e) Sistema de humidificación

- Verificación de resistencias de evaporación.
- Cambio de filtros de agua del sistema "Binder Pure Aqua Service". Componente adicional a la cámara climática que asegura la calidad del agua que el equipo requiere.
- Revisión de depósitos, válvulas y líneas de conducción.

f) Parte eléctrica y electrónica

- Inspección de tarjetas, fuentes de poder y conexiones.
- Verificación de cables, conectores, bornes y fusibles.
- Lubricación de elementos mecánicos móviles (según fabricante).

g) Ventilación y circulación de aire

- Prueba de funcionamiento de ventiladores internos.
- Limpieza de rejillas, ductos y filtros de aire.

h) Registro y documentación

- Registro de parámetros antes y después de la intervención.
- Informe técnico con diagnóstico y recomendaciones.

Mantenimiento correctivo

a) Cambio de compresor

- Retiro del compresor dañado y recuperación del gas refrigerante.
- Instalación de compresor original o compatible y autorizado por el proveedor.
- Pruebas de vacío, carga de refrigerante y verificación de presión/consumo.
- Sustitución y prueba de filtro desecador.

b) Cambio de resistencias de evaporación

- Diagnóstico mediante prueba de continuidad y resistencia.
- Instalación de resistencias originales o equivalentes.
- Pruebas de funcionamiento posterior.

c) Sistema de control

- Reparación o reemplazo de tarjetas y sensores defectuosos.
- Restauración de parámetros de fábrica.
- Pruebas de temperatura y humedad programadas.

d) Reemplazo de piezas defectuosas

- Sustitución de ventiladores, relés, sellos, módulos o conectores.
- Pruebas posteriores a cada intervención.

Actividades complementarias

- Verificación de programación temperatura y humedad: Ajuste de lectura de temperatura y humedad contra patrones trazables.

Condiciones especiales

- Todas las piezas retiradas deberán ser entregadas al laboratorio para almacenamiento/disposición.

- Todos los repuestos deberán ser originales o homologados por el fabricante.
- El contratista deberá entregar informe detallado de mantenimiento e informe de verificación operacional en formato físico y digital.

Requisitos del personal técnico

- Equipo mínimo: 2 profesionales + 1 tecnólogo/técnico.
- Formación: Ingeniería Electrónica o Mecánica, con certificación en aseguramiento metrológico, refrigeración, equipos de condiciones ambientales o cámaras climáticas. Para el caso del técnico/tecnólogo formación asociada o relacionada con el objeto del contrato.
- Experiencia: Al menos 1 integrante con mínimo 3 años de experiencia comprobable en mantenimiento de cámaras climáticas, certificada por el fabricante o representante homologado.
- Documentos para presentar:

o Hojas de vida.
o Diplomas/actas de grado.
o Certificaciones laborales y técnicas.
o Certificados de capacitación en refrigeración industrial y manejo ambiental de refrigerantes.
o Certificados de experiencia en el manejo y mantenimiento de cámaras climáticas.
o Tarjeta profesional.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento correctivo de la cámara climática marca BINDER, modelo KBWF720E6, serial 20190000000783, placa SENA No. 91011025830, conforme a las especificaciones técnicas definidas, garantizando seriedad, responsabilidad, profesionalidad, oportunidad, eficiencia y calidad.
2. Utilizar únicamente insumos y repuestos de primera calidad, originales o homologados por el fabricante, quedando prohibido el uso de repuestos reconstruidos, de segunda mano o no autorizados.
3. Acatar estrictamente las instrucciones que imparta el SENA a través del supervisor designado, manteniendo una comunicación constante y documentada.
4. Coordinar con el supervisor las fechas y horarios de ejecución del mantenimiento, considerando la disponibilidad del Laboratorio de Hongos, y presentar un cronograma detallado de actividades antes de iniciar las labores.
5. Mantener total reserva sobre la información a la que se tenga acceso debido al contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente, y garantizar la protección de la información propiedad del SENA.
6. Asumir la disposición final de todos los residuos generados durante la prestación del servicio, incluyendo residuos peligrosos, y presentar un programa de manejo de residuos con plan de retorno, certificado por una entidad externa autorizada.
7. Entregar al SENA todas las piezas y partes reemplazadas durante el servicio, para su almacenamiento y disposición final.
8. Mantener indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.
9. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a cada intervención, un informe técnico detallado que incluya, aunque no se limite a:
    a. Estado inicial del equipo.
    b. Actividades realizadas (preventivas y correctivas).
    c. Estado final del equipo.
    d. Diagnóstico final.
    e. Recomendaciones para el uso y cuidado.
    f. Listado de repuestos instalados con referencias.
    g. Registros de calibración de instrumentos utilizados.
    h. Registro fotográfico antes y después de la intervención.

i. Identificación de ciudad, fecha, sede, dependencia y equipo atendido.

10. Incluir en cada reporte de mantenimiento correctivo la identificación precisa de los repuestos o elementos reemplazados, y obtener la firma del técnico registrado en la propuesta para validar la ejecución.
11. Asumir todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del contrato, incluyendo transporte, combustible, seguros, impuestos, viáticos, manutención, salarios, prestaciones sociales, herramientas e insumos.
12. Formular, de acuerdo con los resultados de la intervención, las recomendaciones y/o modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del equipo.
13. Realizar pruebas de funcionamiento en presencia del personal designado por el SENA antes de la entrega final, verificando que el equipo opera de acuerdo con las especificaciones del fabricante y con las normas técnicas aplicables.
14. Entregar un documento de garantía técnica del servicio por un término mínimo de seis (6) meses, y para los repuestos instalados, una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del acta de recibido a satisfacción.
15. Presentar un informe final consolidado al término de la ejecución contractual, que incluya registros fotográficos y el detalle de las intervenciones realizadas en cada equipo atendido.
16. Garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo y suficiente para la atención oportuna de los trabajos durante toda la ejecución contractual, incluyendo un responsable técnico designado que supervise y certifique la calidad del servicio.
17. Anexar y mantener actualizadas las hojas de vida, diplomas, certificaciones laborales y de capacitación, tarjetas profesionales y credenciales que acrediten la idoneidad del personal asignado al contrato. Obligaciones específicas del contratista.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Criterios para Contratar el servicio de mantenimiento a equipo de laboratorio			
Tipo de Criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	**Etapa**	**Soporte de evidencia**
SST	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. 5. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	PRECONTRACTUAL	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

	6. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 7. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	CONTRACTUAL CONTRACTUAL CONTRACTUAL	pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar Botiquín de primeros auxilios durante la ejecución del contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para Contratar el servicio de mantenimiento a equipos de laboratorio			
Tipo de criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	**Etapa**	**Soporte de evidencia**
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Ambiental	Los productos químicos se deben mantener etiquetados acordes con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Contractual	Registro fotográfico de los productos debidamente etiquetados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por sesenta (60) días sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Km 6 Vía Caldas, La Pintada Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Código GRF-I- 002 Versión 08 de2022 y la Circular 3-2024-000019del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.
PAGO 2	50%	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Código GRF-I- 002 Versión 08 de2022 y la Circular 3-2024-000019del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales de acuerdo a la entrega de a los servicios solicitados por la supervisión del contrato y previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.** Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Están en el GRF-I-002 del 30/12/2024, versión 13 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica. Para todos los pagos serán requisitos obligatorios: •Factura acorde a lo estipulado en el estatuto tributario. •Si es factura electrónica debe aportar la representación gráfica de la misma validada en la DIAN a través del CUFE.

	•Pago de la seguridad social. •Paz y salvo del pago de aportes parafiscales por los últimos 6 meses. Si el certificado lo firma contador o revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC del contador •Certificación bancaria inferior a 3 meses •RUT inferior a 180 días Evidencias de ejecución del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del Secop, dichos documentos

	se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por representante legal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC del revisor fiscal, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No 1-02621 del 08/10/2024. y Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002-006, Versión 6. El Supervisor deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ADELINE VARGAS DEL CASTILLO Instructor G20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

- Capacidad jurídica
- Capacidad técnica
- Capacidad económica
- Capacidad ambiental
- Capacidad SST

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Nota: El umbral de MiPymes para el 2025 es de $ 533.287.768

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($ 26.068.000) VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ITEM	TIPO DE RETENCIÓN	%
1	RETEFUENTE COMBUSTIBLES	2.500%
2	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0.400%
3	RETENCION ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL	0.400%
4	RETE – ICA	0.200%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	$ 26.068.000

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
		APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13725	21/05/2025	30/12/2025	910110	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS	13725

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial disponible.

Nota: El valor unitario de cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto oficial disponible y se pagará lo efectivamente ejecutado acorde con la prestación del servicio.

Tenga en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta: -El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común, en caso de que la actividad esté gravada con este impuesto. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA o con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.

Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se

ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

La presente convocatoria pública, tiene como finalidad e celebrar un contrato de Prestación de Servicios, para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.1.2 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.2.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.1.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.2.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.2.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.1.2.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.1.2.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de

acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.2.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica para el presente proceso.

5.1.2.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.16 Certificación Bancaría

El proponente, deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Nota: Este certificado no podrá ser mayor a 30 días de expedición.

5.1.3 De carácter técnico

El proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos y certificaciones que demuestren su idoneidad y capacidad técnica para la ejecución del contrato. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.

a**)** **Aportar Experiencia Específica Mínima**

- **Experiencia General:** El interesado deberá acreditar dos años (2) de haberse constituido como persona jurídica o demostrar dos años dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento de equipos cámaras climáticas, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

- **Experiencia especifica:** El interesado deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos cada uno por el valor del presupuesto oficial de este procedimiento de selección en los últimos cinco (5) años en contratación en mantenimiento de cámaras climáticas, certificada por el fabricante o representante homologado.

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la

información, en caso de falsedad de documento se rechaza la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Calificación del servicio

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos, facturas o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

b) De Personal: el contratista tendrá personal disponible necesario debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del contrato y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial. El personal destinado para el objeto contractual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Equipo mínimo: 2 profesionales + 1 tecnólogo/técnico.
- Formación: Ingeniería Electrónica o Mecánica, con certificación en aseguramiento metrológico, refrigeración, equipos de condiciones ambientales o cámaras climáticas. Para el caso del técnico/tecnólogo formación asociada o relacionada con el objeto del contrato.
- Experiencia: Al menos 1 integrante con mínimo 3 años de experiencia comprobable en mantenimiento de cámaras climáticas, certificada por el fabricante o representante homologado.

- Documentos para presentar:
  - Hojas de vida.
  - Diplomas/actas de grado.
  - Certificaciones laborales y técnicas.
  - Certificados de capacitación en refrigeración industrial y manejo ambiental de refrigerantes.
  - Certificados de experiencia en el manejo y mantenimiento de cámaras climáticas.
  - Tarjeta profesional.

5.1.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios para Contratar el servicio de mantenimiento a equipo de laboratorio			
Tipo de Criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	**Etapa**	**Soporte de evidencia**
SST	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.		Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
	3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
	4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.		Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
	5. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL	pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
	6. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	CONTRACTUAL	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar
	7. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	CONTRACTUAL	Botiquín de primeros auxilios durante la ejecución del contrato

5.1.3.2 De gestión ambiental

Criterios para Contratar el servicio de mantenimiento a equipos de laboratorio			
Tipo de criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	**Etapa**	**Soporte de evidencia**

Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Ambiental	Los productos químicos se deben mantener etiquetados acordes con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Contractual	Registro fotográfico de los productos debidamente etiquetados.

5.1.4 De carácter financiero

No aplica para el presente proceso.

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica. En los procesos de Mínima Cuantía no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

Análisis y estudio del sector.
Estudio de mercado.
Anexo Matriz de riesgos
Anexo Criterios Ambientales y SST técnicos para la compra de productos y servicios.

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por FARLEY CARDONA LUIS JOHN
Fecha: 2025.08.28 15:34:44 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: Deisy Arroyave/Apoyo Administrativo Gestión Contractual Bienes y Servicios
Revisó y Aprobó: Juan José Agudelo Posada /Apoyo Jurídico